

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE RALEO MANUAL DE FRUTA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022

	\$
Raleador de frutales (Jornal, sin S.A.C.).....	2.275,27
Asignación no remunerativa diaria.....	342,71
Adicional por zona desfavorable de carácter no remunerativo (8% del Jornal del raleador).....	182,02

Las partes se comprometen a incorporar para el próximo ciclo al jornal básico de raleador de frutales los conceptos no remunerativos obrantes en la presente escala.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.